Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/13 de fecha 09 de julio de 2013

RESOLUCIÓN N° 055-009/13

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 11 "FRIGOBAR" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1225/13, de fecha 05 de julio de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas con relación al Lote N° 11 "FRIGOBAR" adjudicado a la firma Arquitectura Integral S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/12 "Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 008-018/13, de fecha 24 de enero de 2013, el Consejo de Administración aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 93/12 "Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS";

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 428/13, de fecha 21 de marzo de 2013, la Dirección Jurídica recomendó ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma Arquitectura Integral S.R.L., teniendo en cuenta que la misma no procedió a la suscripción del Contrato respectivo;

Que, por Nota N° 432/13, de fecha 27 de junio de 2013, se solicitó a la empresa Distribuidora Madi su conformidad para la reducción de su oferta en el Lote N° 11 FRIGOBAR, conforme al art. 36° de la ley N° 2051/03, no obstante, la empresa no respondió a la solicitud realizada por lo que, se desestimó la oferta y se sugiere declarar desierto el Lote, conforme al art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 05 de julio de 2013, elevó el Informe Complementario a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, en el que recomendó declarar desierto el Lote N° 11 FRIGOBAR, en base al procedimiento establecido en el art. 36° de la Ley N° 2051/03, párrafo 2°: "*...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad a lo presentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente pueda reducir su oferta hasta el porcentaje señalado...*";

Por lo que, en uso de sus atribuciones,

(FDO): ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE**
LIC. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI / ING. HUGO CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Duarte Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/13 de fecha 09 de julio de 2013

RESOLUCIÓN Nº 055-009/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1º) Declarar desierto el Lote Nº 11 "FRIGOBAR", de la Licitación Pública Nacional Nº 93/12 "Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS".----------

2º) Encomendar a la Dirección de Producción y Administración de Materiales, reformular el pedido del Lote Nº 11 FRIGOBAR, de manera a que el mismo pueda ser adquirido con otros muebles y enseres de primera necesidad para el IPS.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/gl.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZ VARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPÉRI . HUGO CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SEC DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enelia Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.